



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061 – 2023 - MDI/LC.

Amaybamba, 21 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, LA CONVENCION.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008 – 2023 - MDI/LC, de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspúrr Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración la Opinión Legal N° 176 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 18 de setiembre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, quien emite Opinión Legal procedente la Propuesta de Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, teniendo en cuenta el Informe y sustento por parte del Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la opinión legal en referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo”;

Que, el numeral 26, del Artículo 9° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N° 27972, establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, así mismo, el numeral 23, del Artículo 20°, prescribe que son atribuciones del alcalde “celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”; concordante a ello, se tiene el Artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, la misma que establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 008 – 2023 - MDI/LC, de fecha veintiuno de setiembre del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde Héctor Gonzales Altamirano, con la asistencia de los Señores Regidores: Betzabe, Chávez Nieve; Arturo, Altamirano Venero; Olivia, Aspúrr Torres y Raúl, Casa Zuñiga; puesto en consideración la Opinión Legal N° 176 – 2023 – MDI – GM – OAJ/VCG, de fecha 18 de setiembre 2023, remitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, quien emite Opinión





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



Legal precedente la Propuesta de Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, teniendo en cuenta el Informe y sustento por parte del Econ. Aldo S. Calderón Tito, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Opinión Legal en referencia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi - La Convención, el mismo que consta de (VI) Títulos, (22) Artículos, y una Disposición final, y como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Joaquín, Masías Echaccaya, prolar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, mediante Ordenanza Municipal, lo aprobado en el Artículo precedente, así como convocar a la segunda Audiencia Pública, mediante Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, OGA y al jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Inkawasi**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
PRP
OGA
Dpto. de Informática
Archivo.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO